

472
Servicios Postales
Nacionales S.A.
Código Postal 1100000000000
Código Postal 1100000000000
Código Postal 1100000000000

REMITENTE
Nombre/ Razón Social:
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA JUZGADO 31 CIVIL
MUNICI
Dirección: CARRETA 10 No. 14 - 33
PISO 10 - BOGOTÁ

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110321000

Envío: RA022482905CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
SUPERINTENDENCIA DE
SOCIEDADES

Dirección: AV. EL DORADO 51 - 80

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

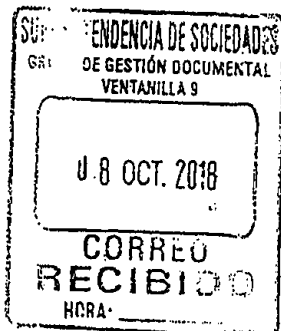
Código Postal: 111321161

Fecha Admisión:

08/10/2018 15:06:00

Min. Transportes y Comunicaciones 000000 del 20/05/2018

Min. de Relaciones Exteriores 000000 del 08/05/2018



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
CRA. 10 No. 14-33 PISO 10 Tel: 2433142
cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D. C.

4 de Octubre de 2018



SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ



Al contestar cite:
2018-01-443146

Fecha: 8/10/2018 15:06:00
Remitente: 800093816 - RAMA JUDICIAL

Folios: 4

Señores
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
AVDA EL DORADO # 51-80
Bogotá

OFICIO No 3230

**REF:REMISIÓN INFORME LIQUIDACIONES, REORGANIZACIONES Y / O
LEVANTAMIENTOS**

Comedidamente me permito remitir listado de las sociedades y / o personas naturales que nos han informado se encuentran en liquidación y / o reorganización, manifestando que en este Juzgado no obra proceso vigente en donde haga parte alguna de ellas.

Consta de 2 folios.

Atentamente,

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL

Secretaria



INFORME SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES EMPRESAS EN LIQUIDACIÓN O REORGANIZACIÓN

JUZADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

CRA. 10 No. 14-33 PISO 10 Tel: 2433142

Juzgado31civilmunicipal@gmail.com

empl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTÁ D. C.

NOMBRE	PERSONA NATURAL	SOCIEDAD	IDENTIFICACIÓN	REORGANIZACIÓN	LIQUIDACIÓN	OTRO	EXPEDIENTE
Aviación Sas		X	8605106728	X			
Servisexta S.A.		X	8600041308	X			
Magnofarma Sas		X	830068073	X			
Bikar Sas		X	900423650	X			
Grupo Guerrero González		X	8001576987	X			
Reencauchadora de la Sabana Ltda		X	8300921533	X			
Cyza Outsourcing sas		X	9002544093	X			
Empresarial de Confecciones M.C.Ltda		X	8600356698	X			
Emcorp Group Sas		X	9005670521	X			
Transporte Redetrans S.A.		X	830038007	X			
Proeza consultores		X	8000880562		X		
Magic Print AC.Sas		X	900606456		X		88.816
Uff Móvil Sas		X	900367669		X		
Inversiones GPSS Group		X	9005247406			toma posesión	
Elite International Américas Sas		X			X		
Cooperativa Multiactiva Cooprestar		X	900138021			toma posesión	

BOGOTÁ D. C.

[illegible]

Señores
JUZGADO 31 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad.


JUZGADO 31 CIVIL MPAL

35672 23-AUG-'18 16:44

Asunto: Inicio PROCESO DE REORGANIZACIÓN de la sociedad
REENCAUCHADORA DE LA SABANA LTDA.

RAFAEL IGNACIO GUERRERO GONZÁLEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número **19.383.136** expedida en Bogotá, actuando en calidad de gerente y por tanto representante legal de **REENCAUCHADORA DE LA SABANA LTDA. - REENSABANA LTDA.**, sociedad comercial, identificada con **NIT 830.092.153-3**, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. y con matrícula mercantil número 01127158; por medio del presente escrito me permito informarles:

1. Que la Superintendencia de Sociedades **ADMITIÓ** a REENCAUCHADORA DE LA SABANA LTDA. al proceso de reorganización regulado por la Ley 1116 de 2006, conforme consta en el auto **430-010287 del 26 de Julio de 2018**.
2. Que dando cumplimiento al numeral décimo quinto del auto antes mencionado, con el presente escrito se les **COMUNICA** formalmente el inicio del proceso de reorganización en los términos del artículo 18 y siguiente de la aludida Ley 1116 de 2006, por lo que a continuación se transcribe el aviso expedido por la Superintendencia:

AVISO REORGANIZACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO NO. 430-010287 DEL 26 DE JULIO DE 2018.

AVISA:

1. Que por Auto No **430-010287 del 26 de Julio de 2018**, se admitió al proceso de reorganización a la sociedad **REENCAUCHADORA DE LA SABANA LTDA., EN REORGANIZACIÓN**, identificada con **Nit. 830.092.153**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
2. Que en el artículo cuarto del citado Auto No. **430-010287 del 26 de Julio de 2018**, esta Superintendencia ordenó la coordinación del proceso de reorganización de la sociedad **Reencauchadora de la Sabana Ltda.**, con **NIT. 830.092.153**, con los procesos de reorganización que adelantan las sociedades **Grupo Guerrero González S.A.**, con **NIT. 800.157.698** y **Servisexta S.A.**, con **NIT. 860.004.130**.
3. Que esta Superintendencia ordenó designar al Señor **RAFAEL IGNACIO GUERRERO GONZÁLEZ**, en su calidad de Representante Legal de la citada

sociedad, para ejercer las funciones como **PROMOTOR** del referido proceso de insolvencia, en los términos y condiciones dispuestos en la Ley 1116 de 2006.

4. Que los acreedores pueden comunicarse, con el Representante Legal con funciones de Promotor, para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la dirección: **Av. Calle 17 # 87-45 en la ciudad de Bogotá, Teléfono: 4-11-43-66, Celular: 313-422-17-52, Correo Electrónico: promotor@guerreros.com.co**

5. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.

6. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11º del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, la sociedad deudora sin autorización del juez del concurso, no podrá realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, ni adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas, y en general deberá dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.

7. Que el presente aviso **SE FIJA** en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial en la ciudad de Bogotá, por el término de **cinco (5) días hábiles** a partir del día **03 de agosto de 2018, a las 8:00 a.m. y SE DESFIJA** el día **10 de agosto de 2018, a las 5:00 p.m.**

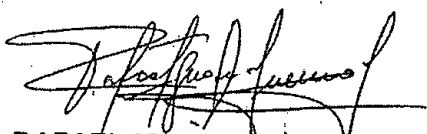
(FIRMADO)

ANA BETTY LOPEZ GUTIERREZ Coordinadora Grupo de Apoyo Judicial

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes, se le(s) informa además que:

1. Que usted(es) tiene(n) la obligación de remitir a la Superintendencia de Sociedades todos los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de reorganización.
2. Que no es posible iniciar o continuar demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro contra el deudor.
3. Que para la constitución o conversión de títulos de depósito judicial, a favor del proceso, deberá(n) tener en cuenta el número de expediente que en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia sea asignado, el cual se informará al momento de la posesión del promotor

Atentamente;



RAFAEL IGNACIO GUERRERO GONZÁLEZ

C.C. #19.383.136

Representante Legal

REENCAUCHADORA DE LA SABANA LTDA.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
CRA. 10 No. 14-33 PISO 10 Tel: 2433142
empl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
BOGOTÁ D.C.

31 DE AGOSTO DE 2018

Por medio de la presente me permito informar al despacho, que de conformidad con el aviso de reorganización, una vez consultado por el sistema SIGLO XXI no se encontró resultado alguno con REENCAUCHADORA DE LA SABANA NIT 830092153.

GRACE ALEJANDRA GUZMÁN GALVIS
ESCRIBIENTE